**PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION DE BENEFICIO MUTUO**



1. Completar formulario de Solicitud extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización adhiriéndole a la solicitud timbre por el valor de **L. 10.001**
2. Carta Poder al Representante Legal autenticada por Notario Público, otorgada por el miembro de la Junta Directiva facultado expresamente para este tipo de actos.
3. Certificación que contenga lo siguiente:2
   1. Acta de Constitución, consignando los nombres de los miembros fundadores. En caso de que esté constituida por personas jurídicas deberán acreditar dicha existencia y su inscripción ante el Instituto de la Propiedad, asimismo deberá acompañar la certificación de Acta de Asamblea General en la cual se aprobó ser miembro fundador de la misma y el nombramiento del representante con las facultades para que comparezca en la constitución.
   2. Elección de Junta Directiva o de su equivalente.
   3. Discusión y Aprobación del Proyecto de Estatutos.
   4. El Punto de Acta en donde la Asamblea General faculta al representante legal para conferir poder a un profesional del derecho para llevar a cabo las diligencias ante esta Secretaría de Estado. De este extremo deberá hacerse relación en la carta poder que so otorgue a favor del profesional del derecho. Todas las certificaciones deberán ser debidamente autenticadas la firma de la persona facultada para extender las mismas.
4. **Presentar proyecto de estatutos en dos ejemplares, uno impreso a titulo borrador para ser revisados y uno en CD (compatible con Windows) lo cual deberá contener las siguientes condiciones:3**
5. Nombre o Denominación, domicilio e iniciación de si se trata de una organización sujeta a término o es por tiempo indefinido.
6. Finalidad.
7. Describir los bienes del Patrimonio Inicial, el valor o aportación inicial para su constitución.
8. Órganos de Gobernabilidad Interna (Asamblea, Junta Directiva, Fiscalización Dirección Ejecutiva u otros afines) especificando las funciones o atribuciones y periodicidad de reuniones.
9. Indicación del Órgano cuyo titular ostentara la Representación Legal.
10. +
11. Mecanismos que garanticen la transparencia en el proceso de decisiones y la rendición de cuentas, enmarcados en la ley.



1. Deberes y derechos de él o de los miembros; Modalidad de Afiliación o categorías, condiciones y requisitos para afiliación cuando proceda.
2. Reglas sobre disolución, liquidación y destino de los bienes; y requisitos y procedimientos para reformar los estatutos
3. Régimen de responsabilidad, medidas disciplinarias y procedimiento para su aplicación
4. Fotocopias autenticadas por Notario Público del Documento Nacional de Identificación (DNI) de los miembros de la Junta Directiva u Órgano De Gobierno.
5. Emisión de Certificación de Registro pago **TGR1 L. 200.004**
6. Emisión de Constancia de Junta Directiva pago **TGR1 L.200.00**
7. Emisión de Certificación Integra de los Estatutos pago **TGR1 de L.200.00**